

JUECES *para la* **DEMOCRACIA**

PROGRAMA DE JUECES PARA LA DEMOCRACIA ELECCIONES A SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE VALENCIA 2014

Estimados/as compañeros/as:

El Boletín Oficial del Estado ha publicado la convocatoria de elecciones a las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia, de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo. Como en convocatorias anteriores, Jueces para la Democracia apuesta por una activa participación en las mismas mediante la presentación de las candidaturas correspondientes.

Las recientes reformas legislativas, han afectado de manera sustancial al estatuto profesional de Jueces/as y Magistrados/as, incidiendo en sus condiciones de trabajo y la forma en que se presta el servicio público en la Administración de Justicia. Medidas como la supresión de la figura del juez sustituto o la instauración del nuevo sistema de refuerzos y nombramientos en régimen de temporalidad, está dibujando un panorama inédito en la carrera judicial, que refuerza las exigencias de participación y control en los órganos de gobierno para garantizar la transparencia y la igualdad de trato entre los compañeros/as, sobre todo de las últimas promociones.

A ello debe añadirse el deterioro que se está produciendo en el ámbito de los medios materiales y humanos que ha supuesto una reducción en la inversión en Justicia que está afectando a las condiciones en que desempeñan su trabajo los jueces/as poniendo en peligro su salud laboral.

Sigue pendiente la elaboración por parte del CGPJ del mapa de la carga de trabajo asumible por los órganos judiciales, a lo que se suma la anunciada implantación de los futuros Tribunales de Instancia, que exigirá el desarrollo de una nueva planta judicial, y que incidirá de manera trascendental en la organización y la forma de desempeño de nuestro trabajo.

Nuestra presencia contribuirá a que la Sala de Gobierno sea un verdadero órgano democrático, implicado en la asunción real de todas sus competencias, cercano a la realidad judicial y a los problemas concretos de Jueces/as y Magistrados/as, preocupado por defender la independencia de éstos, y decidido a afrontar los retos de la Justicia en la Comunidad Autónoma.

Para ello la Sección Territorial de Valencia de Jueces para la Democracia propone el siguiente **PROGRAMA** que nuestros asociados/as defenderán en su trabajo diario en la Sala de Gobierno:

I.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1.-PROGRAMA DE GOBIERNO. Se exigirá a la Sala de Gobierno del TSJ la elaboración de un previo compromiso de actuación plasmado en un programa concreto. Programa que habrá de redactarse al inicio del mandato, efectuándose un seguimiento de su cumplimiento efectivo.

2.-TRANSPARENCIA. Se exigirá la adecuada motivación, comunicación y publicidad de la actuación de los órganos de la Sala de Gobierno. Tal exigencia se ha de hacer extensiva no sólo a los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno, y a la necesaria publicidad anticipada de los órdenes del día, sino también a los acuerdos relativos a adscripciones obligatorias y comisiones de servicio, así como la observancia de los planes de sustituciones elaborados por las Juntas de Jueces y órganos colegiados.

3.-PARTICIPACIÓN. Se habrán de garantizar a los estamentos implicados en el Gobierno del Poder Judicial, cauces de participación en la labor cotidiana de la Sala de Gobierno, y ello tanto a través de las Juntas de Jueces, Decanatos, Presidentes de Audiencia y de los responsables de cada órgano jurisdiccional, como mediante la información y audiencia de las Asociaciones Judiciales,

4.-GRUPOS DE TRABAJO. Se incidirá en la formación de grupos de trabajo de Jueces/as y Magistrados/as, con la participación de las Asociaciones Judiciales, con la finalidad de efectuar los estudios necesarios sobre cuestiones que afecten a la Administración de Justicia, y sobre aquellas cuestiones previstas en el programa de actuación de la Sala de Gobierno.

5.-VISITAS. Se procurará la visita al menos anual, a los diversos órganos judiciales del territorio, así como la celebración de Plenos de la Sala en distintos emplazamientos de la Comunidad Autónoma.

II.- PLANES CONCRETOS DE ACTUACIÓN EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES

1.- INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ELABORACIÓN DE PLANES CONCRETOS DE ACTUACIÓN.

Una previa y rigurosa información sobre el estado y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, con audiencia de todos los interesados, permitirá diseñar acciones en los diversos ámbitos:

A).- Decidir sobre normas de reparto, composición de Salas y Secciones y asignación de ponencias, mediante criterios objetivos y predeterminados.

B).- Colaborar en la elaboración de propuestas de modificaciones de demarcación o planta judicial e instauración de órganos judiciales, dirigidas tanto al CGPJ como a la institución autonómica competente, recabando la actuación de la CCAA en el diseño de la nueva planta judicial para el caso de que se desarrolle el proyecto de Tribunales de Instancia. En este sentido se incidirá en interesar la adopción de las medias precisas para resolver las deficiencias estructurales que sufren varios partidos judiciales de la Comunidad Autónoma y que determinan la asunción de una carga de trabajo que supera incluso el 150% del volumen de entrada que se considera asumible para posibilitar la correcta prestación del servicio.

C).- Diseñar planes de actuación en los casos coyunturales en que existan anomalías en el funcionamiento de determinados órganos judiciales, previa información y audiencia del Juez/a o Magistrado/a titular o del Presidente/a, con soluciones que procurarán la dotación de los medios materiales y personales complementarios que sean precisos, con previsión específica en el plan general. La Sala de Gobierno apoyará las expresas peticiones de Jueces/as y Magistrados/as de medios de carácter técnico derivados de la tramitación de asuntos de especial complejidad.

D).- Asumir las competencias referidas a su intervención en la creación de servicios comunes y de las unidades procesales de apoyo directo en los partidos judiciales donde se ha instaurado la NOJ. En este punto, habrá de prestar especial atención a la colaboración con la Generalitat Valenciana.

E).- El principio de transparencia es exigible en las designaciones que son competencia de la Sala de Gobierno. Especialmente se velará porque se exteriorice y se comunique toda la información posible en cuanto a la existencia de plazas vacantes y comisiones de servicio en el territorio de la Comunidad. Esta obligación de transparencia y motivación afecta en mayor medida a todas las cuestiones relativas a los **Jueces de Adscripción Territorial y Jueces en Expectativa de Destino** respecto a los cuales deberá cumplirse escrupulosamente con lo establecido en el artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 115 del Reglamento de la Carrera Judicial 2/2011, especialmente respecto a la preferencia que los mismos tienen sobre los jueces sustitutos en cualquier llamamiento para el ejercicio de sus funciones, y también en lo relativo a facilitar información sobre las plazas vacantes, respeto a las preferencias manifestadas por el Juez para su designación, y motivación de los criterios adoptados para la misma, o atribución de la plaza a cubrir. De otra parte, exigiremos que se proporcione la **formación y el apoyo técnico adecuado** a los Jueces de Adscripción Territorial para atender los órganos judiciales a los que sean adscritos, especialmente en aquéllos casos de materias jurisdiccionales no atendidas en la Escuela Judicial.

F).- Velar por la adecuación de las condiciones de salud, seguridad e higiene del trabajo de Jueces/as y Magistrados/as, promoviendo la realización de estudios

para evaluar, planificar y tomar medidas concretas para minimizar los riesgos derivados de las condiciones ambientales (salas de vistas, salas de espera, pasillos), incrementando la participación institucional, con implicación de los delegados de prevención, Comité de seguridad y salud u órgano equivalente.

Esta intervención activa está avalada por la contestación emitida, a raíz de la denuncia formulada por JpD, por la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (Subdirección General de Ordenación Normativa), a la consulta formulada desde la Dirección Territorial de ITSS de Madrid, a la Dirección General de la ITSS. En dicha contestación (Mayo de 2014), se confirma la aplicación a la adecuación de las condiciones de trabajo de Jueces/as y Magistrados/as, de la Ley 31/1.995, de 8 de Noviembre en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Confirmando de este modo la labor de vigilancia y control de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ya que el CGPJ carece de órgano específico para ello.

III.- PROMOCION DEL DEBATE Y LA FORMACION EN LOS/AS JUECES/AS Y MAGISTRADOS/AS

1.- JUNTAS DE JUECES. Fomentar la celebración de Juntas de Jueces, así como de Juntas de Jueces provinciales y de Magistrados de las Audiencias Provinciales, éstas al menos con carácter semestral o anual. Y ello con la finalidad de asegurar el contraste de criterios plurales, la posible unificación de prácticas y la definición de medidas de mejora del servicio.

2.- PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES que, por su trascendencia o interés, convenga difundir entre los/as Magistrados/as y Jueces/as de la Comunidad Autónoma para su consideración y formación de criterios. Se utilizarán para ello los medios telemáticos que el CGPJ y el MJU ponen a nuestra disposición, especialmente el correo corporativo y la página web de cada Tribunal Superior de Justicia.

3.- FORMACIÓN. Se solicitará el refuerzo del Plan de Formación Territorial con participación del CGPJ y de la Generalitat Valenciana y, asimismo, el fomento de la participación en la formación a distancia. Se interesará que se atienda a la formación del personal colaborador, en especial en lo que se refiere a la utilización de los nuevos sistemas informáticos.

IV.- DEFENSA DE LAS GARANTIAS DE JUECES Y MAGISTRADOS

1.- ACTUACIÓN DISCIPLINARIA. Asegurar la inmediata puesta en conocimiento de los/as afectados/as de las quejas y denuncias, posibilitando con ello, el ejercicio de su defensa.

2.- LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA EN LAS DESIGNACIONES. La Sala de Gobierno deberá velar porque los Jueces/as y Magistrados/as cuenten con toda la información posible en cuanto a la existencia de plazas vacantes y comisiones de servicio en su territorio.

3.- CONCILIACIÓN VIDA PROFESIONAL Y FAMILIAR. En todas las decisiones a tomar por la Sala de Gobierno que afecten a la organización del tiempo de trabajo y descanso de los Jueces/as y Magistrados/as, el derecho de estos a conciliar su vida familiar y laboral deberá considerarse un valor preponderante. La Sala de Gobierno deberá ser especialmente sensible a las peticiones de licencias y permisos amparados en tal derecho adoptando todas las medidas de que disponga para compatibilizar el mismo con la adecuada prestación del servicio.

4.- CALIFICACIÓN. Para la elaboración del informe anual, se mantendrá la plena y directa comunicación con los/as responsables del órgano judicial cuyas apreciaciones y alegaciones se unirán al informe.

5.- INDEPENDENCIA. Se velará por la independencia de los Jueces/as y Magistrados/as con especial atención a aquellos casos en que, por la trascendencia pública o la entidad de los asuntos aquélla pueda verse afectada, sobre todo cuando la intromisión provenga de los poderes públicos.

V.- RELACIONES CON INSTITUCIONES, COLEGIOS PROFESIONALES Y COLECTIVOS SOCIALES

1.- CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. Se procurará una relación permanente con el CGPJ a través de los mecanismos previstos, así como la participación en los planes de inspección de los órganos judiciales, de manera que se oriente a la búsqueda de soluciones preventivas para los problemas que surjan en el desarrollo de la actividad, con atención la opinión de sus titulares.

2.- COMUNIDAD AUTÓNOMA. Se informará a las Cortes Valencianas sobre el estado de la Administración de Justicia en la Comunidad, sobre los planes de actuación, así como sobre las necesidades del Servicio de Administración de Justicia, manteniéndose relaciones permanentes con la institución autonómica con competencias en materia de Justicia.

3.- COLEGIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS, PROCURADORES Y GRADUADOS SOCIALES. Se mantendrán relaciones con los colegios profesionales implicados en la Administración de Justicia, con el fin de intercambiar información, recibir informes y sugerencias sobre el funcionamiento de la Administración de Justicia y colaborar en el estudio de propuestas de actuación conjuntas.

4.- COLECTIVOS SOCIALES. Se mantendrán contactos con aquellos otros colectivos implicados en el funcionamiento de la Administración de Justicia, como asociaciones de juristas, consumidores, asociaciones de rehabilitación de toxicómanos, víctimas de violencia de género, familiares de enfermos mentales, extranjeros, etc.

Adjuntamos las **DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO** de las Coordinadoras de la Sección Territorial de Valencia de Jueces para la Democracia para cualquier consulta que queráis plantear:

ALICIA MILLÁN: ma.millan@poderjudicial.es

ANA CANTO: a.canto@poderjudicial.es

HELENA GIL: h.gil@poderjudicial.es

El compromiso de la Sección Territorial de JpD y de esta candidatura no acaba el 26 de Noviembre. Seguiremos trabajando como grupo de apoyo a los candidatos que salgan elegidos, para canalizar las ideas, las quejas, los problemas que se vayan suscitando en todos los territorios y trasladarlos a la Sala de Gobierno y para informar de su actividad a los Jueces y Magistrados destinados en la Comunidad Valenciana. Dicho grupo estará abierto a tu participación y a tus propuestas.

Porque creemos que hay mucho que hacer y mucho que cambiar, porque queremos que tú también estés en la Sala de Gobierno, te pedimos que el 26 de Noviembre de 2010 votes y que votes a nuestros candidatos.

En Valencia, Noviembre 2.014

Un fuerte abrazo.